

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

1753.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2002.

* Aprobación Actas de las sesiones anteriores celebradas los días 3 y 5 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 recaída en autos de Juicio de Faltas número 616/2001.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla, recaída en autos de Procedimiento Abreviado número 18/2002, incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Pilar Calderay Rodríguez.

* Personación en recurso nº 401/1999, D. Mohamed Manan Benajsa.

* Personación en Procedimiento Ordinario número 85/2002, seguidos a instancias de Gaselec.

* personación en P.O. nº 21/02 y otros, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla, seguido a instancias de D. Joaquín Mateo del Aguila y otros.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia en relación con patrocinio Curso sobre "Régimen Fiscal de Melilla: Situación actual y perspectivas de reforma".

* Se devuelve a la Consejería de Bienestar Social expediente relativo a responsabilidad patrimonial D. Antonio Jerez Ruiz.

* Aprobación propuesta Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio, en relación con convocatoria de ayudas.

* Aprobación propuesta Consejera Recursos Humanos en relación con Calendario Laboral 2003.

* Concesión certificado compromiso de gasto al Club U.D. Melilla.

* Concesión certificado compromiso de gasto al Club Melilla Baloncesto.

* Concesión certificado compromiso de gasto al Club Melilla Fútbol Sala.

* Aprobación propuesta Consejero de Cultura en relación con Carteles de Toreros y Ganaderías para las corridas de toros a celebrar durante los Festejos Oficiales de la Ciudad del presente año.

* Aprobación propuesta Presidencia sobre solicitud estudio sobre posibles actuaciones judiciales contra D. Abdelhamid Mohamed Hammú.

Melilla, 17 de julio de 2002.

El Secretario del Consejo. P.A.

María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
(VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA)
POLICÍA LOCAL

1754.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición o bien proceder a su impugnación directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El Plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, a partir de esta publicación.

Para el recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

Se le previene que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si utiliza el citado recurso y transcurre un mes desde la fecha de interposición sin que le notifique ninguna resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional mencionada: El plazo para interponer en este caso el recurso contencioso Administrativo será de seis meses, contados desde la misma fecha de interposición antes mencionada (Art. 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa).

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.